



## Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

29 de marzo de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional Grupo de Trabajo sobre los elementos de los crímenes

Nueva York

13 a 31 de marzo de 2000

12 a 30 de junio de 2000

27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000

#### Documento de debate presentado por el Coordinador

#### Artículo 8 2) b), c) y e)\*

#### Artículo 8 2) b)

#### Artículo 8 2) b) i)

#### Crimen de guerra de ataques contra la población civil

#### Elementos

1. Que el acusado haya lanzado un ataque.
2. Que el ataque haya sido dirigido contra una población civil en cuanto tal o contra civiles que no participaban directamente en las hostilidades.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra la población civil en cuanto tal o contra civiles que no participaban directamente en las hostilidades.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

---

\* La cuestión de la armonización de los títulos de los crímenes en los elementos del crimen con los títulos del Estatuto se estudiará en el próximo período de sesiones.

**Artículo 8 2) b) ii**  
**Crimen de guerra de ataques contra objetos civiles**

**Elementos**

1. Que el acusado haya lanzado un ataque.
2. Que el ataque haya sido dirigido contra objetos civiles, es decir, objetos que no fuesen objetivos militares.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra tales objetos civiles.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) b) iii)**  
**Crimen de guerra de ataques contra personal u objetos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria**

**Elementos**

1. Que el acusado haya lanzado un ataque.
2. Que el objeto del ataque haya sido dirigido contra personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra tal personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en la misión.
4. Que el personal, las instalaciones, el material, las unidades o los vehículos mencionados hayan tenido derecho a la protección otorgada a civiles u objetos civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían esa protección.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) iv)  
Crimen de guerra de causar muertes, lesiones o daños incidentales  
excesivos**

**Elementos**

1. Que el acusado haya lanzado un ataque.
2. Que el ataque haya sido tal que pudiera causar pérdidas de vidas, lesiones a civiles o daños a objetos de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al medio natural de magnitud tal que serían manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa de conjunto que se prevea<sup>1</sup>.
3. Que el acusado haya sabido que, incidentalmente, el ataque causaría pérdidas de vidas, lesiones a civiles o daños a objetos de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al medio natural de magnitud tal que serían manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa de conjunto que se prevea.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) b) v)  
Crimen de guerra de atacar lugares no defendidos<sup>2</sup>**

**Elementos**

1. Que el acusado haya atacado una o más ciudades, aldeas, pueblos o edificios.
2. Que las ciudades, las aldeas, los pueblos o los edificios no hayan opuesto resistencia a la ocupación.
3. Que las ciudades, las aldeas, los pueblos o los edificios no hayan constituido objetivos militares.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

---

<sup>1</sup> La expresión “ventaja militar concreta y directa de conjunto” se refiere a una ventaja militar que fuera previsible por el acusado en el momento pertinente. Tal ventaja puede, temporal o geográficamente, estar o no relacionada con el objeto del ataque. El hecho de que en el contexto de este crimen se admita la posibilidad de lesiones o daños incidentales legales no justifica en modo alguno ninguna violación del derecho aplicable en los conflictos armados. No se abordan las justificaciones de la guerra ni otras normas relativas al *jus ad bellum*. Refleja el requisito de la proporcionalidad inherente a la determinación de la legalidad de cualquier actividad militar emprendida en el contexto de un conflicto armado.

<sup>2</sup> La presencia en una localidad de personas especialmente protegidas con arreglo a los Convenios de Ginebra o de fuerzas de policía destinadas al único objeto de mantener el orden público, por sí sola, no convierte a esa localidad en un objetivo militar.

**Artículo 8 2) b) vi)  
Crimen de guerra de causar la muerte o lesiones a una persona  
que esté fuera de combate**

**Elementos**

1. Que el acusado haya causado la muerte o lesiones a una o más personas.
2. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate.
3. Que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) b) vii)–1  
Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera  
blanca**

**Elementos**

1. Que el acusado haya utilizado una bandera blanca.
2. Que el acusado haya hecho tal utilización para fingir la intención de negociar en circunstancias en que no la tenía.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que estaba prohibido utilizar la bandera blanca de esa forma<sup>3</sup>.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.
5. Que el acusado haya sabido que esa conducta podría causar la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

---

<sup>3</sup> Este elemento de intencionalidad reconoce la interacción entre el artículo 30 y el artículo 32. Las palabras “estaba prohibido” denotan la ilegalidad.

**Artículo 8 2) b) vii)–2**  
**Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera, insignia o uniforme del enemigo**

**Elementos**

1. Que el acusado haya utilizado una bandera, insignia o uniforme del enemigo.
2. Que el acusado haya hecho tal utilización en forma prohibida por el derecho internacional de los conflictos armados mientras llevaba a cabo un ataque.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que estaba prohibido utilizar la bandera, insignia o uniforme de esa forma<sup>4</sup>.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.
5. Que el acusado haya sabido que esa conducta podría causar la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) b) vii)–3**  
**Crimen de guerra de utilizar de modo indebido una bandera, una insignia o un uniforme de las Naciones Unidas**

**Elementos**

1. Que el acusado haya utilizado una bandera, una insignia o un uniforme de las Naciones Unidas.
2. Que el acusado haya hecho tal utilización en forma prohibida por el derecho internacional de los conflictos armados.
3. Que el acusado haya sabido que estaba prohibido utilizar la bandera, la insignia o el uniforme de esa forma<sup>5</sup>.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.
5. Que el acusado haya sabido que la conducta podría causar la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

<sup>4</sup> Véase la nota 3.

<sup>5</sup> Este elemento de intencionalidad reconoce la interacción entre el artículo 30 y el artículo 32. El criterio de que el acusado “debiera haber sabido”, criterio aplicable a los demás crímenes tipificados en el artículo 8 2) b) vii), no es aplicable aquí a causa de la naturaleza viable y reglamentaria de las prohibiciones pertinentes.

**Artículo 8 2) b) vii)–4**  
**Crimen de guerra de utilizar de modo indebido los emblemas  
distintivos de los Convenios de Ginebra**

**Elementos**

1. Que el acusado haya utilizado los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra.
2. Que el acusado haya hecho tal utilización para fines de combate<sup>6</sup> en forma prohibida por el derecho internacional de los conflictos armados.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que estaba prohibido utilizar los emblemas de esa forma<sup>7</sup>.
4. Que la conducta haya causado la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.
5. Que el acusado haya sabido que la conducta podría causar la muerte o lesiones graves a otra u otras personas.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) e) viii)**  
**El traslado, directa o indirectamente, por la Potencia ocupante de  
parte de su población civil al territorio que ocupa, o la deportación  
o el traslado de la totalidad o parte de la población del territorio  
ocupado, dentro o fuera de ese territorio**

**Elementos**

1. Que el autor haya:
  - a) Traslado<sup>8</sup>, directa o indirectamente, parte de su propia población al territorio que ocupa; o
  - b) Deportado o trasladado la totalidad o parte de la población del territorio ocupado, dentro o fuera de ese territorio.
2. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
3. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

---

<sup>6</sup> Por “fines de combate” en estas circunstancias se entiende un propósito directamente relacionado con las hostilidades, y no se incluyen las actividades médicas, religiosas o similares.

<sup>7</sup> Véase la nota 3.

<sup>8</sup> El término “trasladar” debe interpretarse con arreglo a las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario.

## **Artículo 8 2) b) ix) Crimen de guerra de atacar objetos protegidos<sup>9</sup>**

### **Elementos**

1. Que el acusado haya lanzado un ataque.
2. Que el ataque haya estado dirigido contra uno o más edificios dedicados al culto religioso, la instrucción, las artes o la beneficencia, los monumentos, los hospitales o los lugares en que se agrupe a enfermos y heridos que no sean objetivos militares.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra esos edificios dedicados al culto religioso, la instrucción, las artes, las ciencias o la beneficencia, monumentos históricos, hospitales o lugares en que se agrupa a enfermos y heridos que no sean objetivos militares.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

## **Artículo 8 2) b) x)–1 Crimen de guerra de mutilación**

### **Elementos**

1. Que el acusado haya mutilado a una o más personas, en particular desfigurando o incapacitándolas permanentemente o les haya extirpado un órgano o amputado un miembro.
2. Que la conducta haya causado la muerte a esa persona o personas o haya puesto en grave peligro su salud física o mental<sup>10</sup>.
3. Que la conducta no haya estado justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de esa persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés<sup>11</sup>.
4. Que esa persona o personas estén en poder de una parte enemiga.

<sup>9</sup> La presencia en la localidad de personas especialmente protegidas en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 o de fuerzas de policía con el único fin de mantener el orden público no la convierte en un objetivo militar.

<sup>10</sup> En cuanto al elemento mental pertinente para dicha consecuencia, no se exige que el acusado haga un juicio de valor o llegue a una conclusión determinados en relación con la gravedad de la situación de peligro. Véase también la segunda oración de la introducción. Esta nota también se aplica al mismo elemento del artículo 8 2) b) x)–2.

<sup>11</sup> El consentimiento no es una eximente de este crimen. El crimen prohíbe todo procedimiento médico que no sea indicado por el estado de salud de la persona en cuestión y que no corresponda a las normas médicas generalmente aceptadas que se aplicarían en circunstancias médicas similares a los nacionales de la parte que realiza el procedimiento y que no estén en modo alguno privadas de su libertad. Esta nota también se aplica al mismo elemento del artículo 8 2) b) x)–2.

5. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
6. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) b) x)–2**

#### **Crimen de guerra de someter a experimentos médicos o científicos**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya sometido a una o más personas a un experimento médico o científico.
2. Que el experimento haya causado la muerte de esa persona o personas o haya puesto en grave peligro su salud o integridad física o mental.
3. Que la conducta no estuviera justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de esa persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés.
4. Que esa persona o personas se encontraran en poder de una parte enemiga.
5. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionado con él.
6. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) b) xi)**

#### **Crimen de guerra de matar o herir a traición**

##### **Elementos**

1. Que el acusado se haya ganado la confianza de una o más personas y les haya hecho creer que tenían derecho a protección en virtud de las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, o que estaba obligado a protegerlos.
2. Que el acusado haya tenido la intención de traicionar esa confianza.
3. Que el acusado haya matado<sup>12</sup> o herido a esa persona o personas.
4. Que el acusado al matar o herir, haya aprovechado la confianza que se había ganado.
5. Que esa persona o personas haya pertenecido a una parte enemiga.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

---

<sup>12</sup> El término “matado” es intercambiable con el término “causado la muerte”.

**Artículo 8 2) b) xii)  
Crimen de guerra de no dar cuartel**

**Elementos**

1. Que el acusado haya dado una orden o hecho una declaración en el sentido de que no quedasen sobrevivientes.
2. Que la orden o la declaración se haya dado o hecho para amenazar a un adversario o para proceder a las hostilidades de manera de que no quedasen sobrevivientes.
3. Que el acusado estuviere en situación de mando o control efectivos respecto de los subordinados o los que haya dirigido la orden o la declaración.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional o haya estado relacionado con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) b) xiii)  
Crimen de guerra de destruir o confiscar bienes del enemigo**

**Elementos**

1. Que el acusado haya destruido o confiscado un bien.
2. Que ese bien haya sido de propiedad de una parte enemiga.
3. Que ese bien haya estado protegido de la destrucción o confiscación en virtud del derecho internacional de los conflictos armados.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias que establecían la condición del bien.
5. Que la destrucción o confiscación no haya sido necesaria por razones militares.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) b) xiv)  
Crimen de guerra de denegar derechos o acciones a los nacionales de la parte enemiga**

**Elementos**

1. Que el acusado haya abolido, suspendido o declarado inadmisibles ante un tribunal ciertos derechos o acciones.
2. Que la abolición, suspensión o declaración de inadmisibilidad hayan estado dirigidas contra los nacionales de una parte enemiga.

3. Que el acusado haya tenido la intención de que la abolición, suspensión o declaración de inadmisibilidad estuvieran dirigidas contra los nacionales de una parte enemiga.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

#### **Artículo 8 2) b) xv)**

#### **Crimen de guerra de obligar a participar en operaciones bélicas**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya obligado a una o más personas mediante hechos o amenazas a participar en operaciones bélicas contra su propio país o sus propias fuerzas.
1. Que esa persona o personas hayan sido nacionales de una parte enemiga.
2. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
3. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

#### **Artículo 8 2) b) xvi)**

#### **Crimen de guerra de saquear**

##### **Elementos**

1. Que el acusado se haya apropiado de un bien.
2. Que el acusado haya tenido la intención de privar del bien a su propietario y de apropiarse de él para su uso privado o personal<sup>13</sup>.
3. Que la apropiación haya tenido lugar sin el consentimiento del propietario.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

#### **Artículo 8 2) b) xvii)**

#### **Crimen de guerra de emplear veneno o armas envenenadas**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya empleado una sustancia o un arma que descargue una sustancia como resultado de su uso.

---

<sup>13</sup> Como indica la acepción del término “uso privado o personal”, la apropiación necesaria por razones militares no constituye crimen de saqueo.

2. Que la sustancia sea tal que, en el curso normal de los acontecimientos, cause la muerte o un daño grave para la salud por sus propiedades tóxicas.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

#### **Artículo 8 2) b) xviii)**

### **Crimen de guerra de emplear gases, líquidos, materiales o dispositivos prohibidos**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya empleado un gas u otra sustancia o dispositivo.
2. Que el gas, la sustancia o el dispositivo haya sido tal que, en el curso normal de los acontecimientos, cause la muerte o un daño grave para la salud por sus propiedades asfixiantes o tóxicas<sup>14</sup>.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

#### **Artículo 8 2) b) xix)**

### **Crimen de guerra de emplear balas prohibidas**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya empleado ciertas balas.
2. Que las balas hayan sido tales que su uso infrinja el derecho internacional de los conflictos armados porque se abren o aplastan fácilmente en el cuerpo humano.
3. Que el acusado haya tenido conocimiento de que la naturaleza de las balas era tal que su uso agravaría inútilmente el sufrimiento o la herida.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

---

<sup>14</sup> Nada de lo dispuesto en este elemento se interpretará como limitación o perjuicio de las normas del derecho internacional vigentes o en desarrollo acerca de la elaboración, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas.

**Artículo 8 2) b) xx)**  
**Crimen de guerra de emplear armas, proyectiles, materiales o métodos de guerra enumerados en el anexo del Estatuto**

**Elementos**

[Los elementos se redactarán cuando se hayan incluido en un anexo del Estatuto las armas, proyectiles, materiales o métodos de guerra.]

**Artículo 8 2) b) xxi)**  
**Crimen de guerra de ultrajes contra la dignidad de la persona**

**Elementos**

1. Que el acusado haya sometido a una o más personas a tratos humillantes o degradantes o haya atentado de cualquier otra forma contra su dignidad<sup>15</sup>.
2. Que el trato humillante o degradante o el atentado contra la dignidad haya sido tan grave que esté reconocido generalmente como ultraje contra la dignidad de la persona.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) b) xxii)–1**  
**Crimen de guerra de violación**

**Elementos**

1. Que el acusado haya invadido<sup>16</sup> el cuerpo de una persona mediante una conducta que haya ocasionado la penetración, por insignificante que fuera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del autor con un órgano sexual o del orificio anal o genital de la víctima con un objeto u otra parte del cuerpo.
2. Que la invasión se haya cometido por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona u otra persona o aprovechando el entorno coercitivo, o se haya realizado en condiciones en que la persona era incapaz de dar su genuino consentimiento<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> A los efectos de este crimen, el término “personas” puede referirse a personas fallecidas. Se entiende que la víctima no tiene que ser consciente de la existencia de un trato humillante o degradante o de un atentado contra su dignidad. Este elemento tiene en cuenta los aspectos pertinentes de la cultura a que pertenece la víctima.

<sup>16</sup> El concepto de “invasión” se utiliza en sentido amplio, para que resulte neutro en cuanto al sexo.

<sup>17</sup> Se entiende que una persona es incapaz de dar genuino consentimiento si sufre una incapacidad natural, inducida o debida a la edad. Esta nota es también aplicable a los elementos correspondientes del artículo 8 2) b) xxii)–3 y 6.

3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) b) xxii)–2** **Crimen de guerra de esclavitud sexual**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya ejercido uno de los atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas, como comprarlas, venderlas, prestarlas o darlas en trueque, o imponerles algún tipo similar de privación de la libertad<sup>18</sup>.
2. Que el acusado haya hecho que esa persona o esas personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) b) xxii)–3** **Crimen de guerra de prostitución forzada**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya hecho que una o más personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa o esas personas o contra otra o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de esa o esas personas de dar su genuino consentimiento.
2. Que el acusado u otra persona hayan obtenido o esperado obtener ventajas pecuniarias o de otro tipo a cambio de los actos de naturaleza sexual o en relación con ellos.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

---

<sup>18</sup> Se entiende que la conducta descrita en el presente elemento incluye la trata de personas, en particular mujeres y niños.

### **Artículo 8 2) b) xxii)–4 Crimen de guerra de embarazo forzado**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya confinado a una o más mujeres que hayan quedado embarazadas por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de llevar a cabo otra infracción grave del derecho internacional.
2. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
3. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) b) xxii)–5 Crimen de guerra de esterilización forzada**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya privado a una o más personas de la capacidad de reproducción biológica<sup>19</sup>.
2. Que la conducta no haya tenido justificación en un tratamiento médico clínico de la víctima o víctimas ni se haya llevado a cabo con su genuino consentimiento.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) b) xxii) – 6 Crimen de guerra de violencia sexual**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya realizado un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o haya hecho que esa o esas personas realizaran un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el miedo a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa o esas personas o contra otra o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa o esas personas de dar su genuino consentimiento.
2. Que la conducta haya tenido una gravedad comparable a la de una infracción grave de los Convenios de Ginebra.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.

---

<sup>19</sup> Este acto no incluye las medidas de control de la natalidad que surten efectos a corto plazo.

4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

#### **Artículo 8 2) b) xxiii)**

#### **Crimen de guerra de aprovechar a personas protegidas como escudos**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya trasladado a uno o más civiles o a otras personas protegidas en virtud del derecho internacional de los conflictos armados o haya aprovechado su presencia de alguna otra manera.
2. Que el acusado haya tenido la intención de proteger un objetivo militar contra un ataque o proteger, favorecer o entorpecer operaciones militares.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

#### **Artículo 8 2) b) xxiv)**

#### **Crimen de guerra de atacar objetos o personas que utilicen los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya atacado a una o más personas, edificios, unidades o vehículos sanitarios u otros objetos que utilizaban de conformidad con el derecho internacional un emblema distintivo u otro métodos de identificación que indicaba que gozaban de protección con arreglo a los Convenios de Ginebra.
2. Que el acusado haya tenido la intención de atacar a esas personas, edificios, unidades o vehículos u otros objetos que utilizaban esa identificación.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

#### **Artículo 8 2) b) xxv)**

#### **Crimen de guerra de causar la muerte por inanición como método de guerra**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya privado a civiles de objetos indispensables para su supervivencia.
2. Que el acusado haya tenido la intención de causar la muerte por inanición de civiles como método de guerra.

3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) b) xxvi)**  
**Crimen de guerra de utilizar, reclutar o alistar niños en las fuerzas armadas**

**Elementos**

1. Que el acusado haya reclutado o alistado a una o más personas en las fuerzas armadas nacionales o las haya utilizado para participar activamente en las hostilidades.
2. Que esa o esas personas hayan sido menores de 15 años.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que se trataba de menores de 15 años.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) c)**

**Artículo 8 2) c) i) – 1**  
**Crimen de guerra de homicidio**

**Elementos**

1. Que el acusado haya matado a una o más personas<sup>9</sup>.
2. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso<sup>10</sup> que no tomaban parte activa en las hostilidades.
3. Que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

---

<sup>9</sup> El término “haya matado” es intercambiable con el término “haya causado la muerte”.

<sup>10</sup> En la expresión “personal religioso” se incluye el personal militar no confesional y no combatiente que realiza una función análoga.

## **Artículo 8 2) c) i) – 2**

### **Crimen de guerra de mutilación**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya mutilado a una o más personas, en particular desfigurándolas o incapacitándolas permanentemente o les haya extirpado un órgano o amputado un miembro.
2. Que la conducta no haya estado justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de la persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés.
3. Que la persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
5. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
6. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

## **Artículo 8 2) c) i) – 3**

### **Crimen de guerra de tratos crueles**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya infligido graves dolores o sufrimientos físicos o mentales a una o más personas.
2. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades.
3. Que el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

## **Artículo 8 2) c) i) – 4**

### **Crimen de guerra de tortura**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya infligido graves dolores o sufrimientos físicos o mentales a una o más personas.

2. Que el acusado haya infligido el dolor o sufrimiento a los fines de obtener información o una confesión, como castigo, intimidación o coacción o por cualquier otra razón basada en discriminación de cualquier tipo.
3. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades.
4. Que el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
5. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
6. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) c) ii)**

#### **Crimen de guerra de ultrajes contra la dignidad personal**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya humillado, degradado o violado de otra manera la dignidad de una o más personas<sup>11</sup>.
2. Que la gravedad de la humillación, degradación o violación de otro tipo haya sido tal que pudiera reconocerse en general como un ultraje contra la dignidad personal.
3. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades.
4. Que el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
5. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
6. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) c) iii)**

#### **Crimen de guerra de toma de rehenes**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya capturado, detenido o retenido como rehén a una o más personas.

---

<sup>11</sup> A los efectos de este crimen, el término “personas” puede referirse a personas fallecidas. Se entiende que la víctima no tiene porque ser personalmente consciente de la existencia de la humillación o degradación u otra violación. Este elemento tiene en cuenta los aspectos pertinentes de la cultura a que pertenece la víctima.

2. Que el acusado haya amenazado con matar, herir o seguir deteniendo a esa persona o personas.
3. Que el acusado haya tenido la intención de obligar a un Estado, una organización internacional, una persona natural o jurídica o un grupo de personas a que actuaran o se abstuvieran de actuar como condición expresa o tácita de la seguridad o la puesta en libertad de esa persona o personas.
4. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades.
5. Que el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

#### **Artículo 8 2) c) iv)**

#### **Crimen de guerra de condenar o ejecutar sin garantías judiciales**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya condenado o ejecutado a una o más personas<sup>12</sup>.
2. Que esa persona o personas hayan estado fuera de combate o hayan sido civiles, personal médico o personal religioso que no tomaban parte activa en las hostilidades.
3. Que el acusado haya conocido las circunstancias de hecho que establecían esa condición.
4. Que no haya habido fallo previo dictado por un tribunal o el tribunal que lo haya dictado no estuviera “constituido regularmente”, es decir, no ofreciera las garantías esenciales de independencia e imparcialidad o no ofreciera todas las garantías judiciales generalmente reconocidas como indispensables de conformidad con el derecho internacional<sup>13</sup>.
5. Que el acusado haya sabido que no había fallo previo o no se habían ofrecido las garantías correspondientes y el hecho de que eran esenciales o indispensables para un juicio imparcial.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

<sup>12</sup> Los elementos establecidos en estos documentos no se refieren a las diferentes formas de responsabilidad penal individual, según los artículos 25 y 28 del Estatuto.

<sup>13</sup> Con respecto a los elementos 4 y 5, la Corte debe considerar si, atendidas todas las circunstancias del caso, el efecto acumulativo de los factores con respecto a las garantías privó a la persona o a las personas de un juicio imparcial.

## **Artículo 8 2) e)**

### **Artículo 8 2) e) i)**

#### **Crimen de guerra de ataques contra la población civil**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya lanzado un ataque.
2. Que el objeto del ataque haya sido una población civil en cuanto tal o civiles que no participaban directamente en las hostilidades.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra la población civil en cuanto a tal o contra civiles que no participaban directamente en las hostilidades.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) ii)**

#### **Crimen de guerra de atacar objetos o personas que utilicen los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya atacado a una o más personas, edificios, unidades o vehículos sanitarios y otros objetos que utilizaban de conformidad con el derecho internacional un emblema distintivo u otro método de identificación que indicaba que estaban protegidos con arreglo a los Convenios de Ginebra.
2. Que el acusado haya tenido la intención de atacar esas personas, edificios, unidades o vehículos u otros objetos que utilizaban esa identificación.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) iii)**

#### **Crimen de guerra de atacar personal u objetos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya lanzado un ataque.
2. Que el objeto del ataque haya sido personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra el personal, las instalaciones, el material, las unidades o los vehículos.
4. Que el personal, las instalaciones, el material, las unidades o los vehículos haya tenido derecho a la protección otorgada a civiles u objetos civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias de hecho que establecían esa protección.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) iv)**

#### **Crimen de guerra de atacar objetos protegidos<sup>25</sup>**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya lanzado un ataque.
2. Que el ataque haya estado dirigido contra uno o más edificios dedicados al culto religioso, la instrucción, las artes o la beneficencia, los monumentos, los hospitales o los lugares en que se agrupe a enfermos y heridos que no sean objetivos militares.
3. Que el acusado haya tenido la intención de dirigir el ataque contra esos edificios dedicados al culto religioso, la instrucción, las artes, las ciencias o la beneficencia, monumentos históricos, hospitales o lugares en que se agrupa a enfermos y heridos que no sean objetivos militares.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) v)**

#### **Crimen de guerra de saquear**

##### **Elementos**

1. Que el acusado se haya apropiado de un bien.
2. Que el acusado haya tenido la intención de privar del bien a su propietario y de apropiarse de él para su uso privado o personal<sup>26</sup>.

---

<sup>25</sup> La presencia en la localidad de personas especialmente protegidas en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 o de fuerzas de policía con el único fin de mantener el orden público no la convierte en un objetivo militar.

<sup>26</sup> Como indica la acepción del término “uso privado o personal”, la apropiación necesaria por razones militares no constituye crimen de saqueo.

3. Que la apropiación haya tenido lugar sin el consentimiento del propietario.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) vi)–1** **Crimen de guerra de violación**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya invadido<sup>27</sup> el cuerpo de una persona mediante una conducta que haya ocasionado la penetración, por insignificante que fuera, de cualquier parte del cuerpo de la víctima o del autor con un órgano sexual o del orificio anal o genital de la víctima con un objeto u otra parte del cuerpo.
2. Que la invasión se haya cometido por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa persona u otra persona o aprovechando el entorno coercitivo, o se haya realizado en condiciones en que la persona era incapaz de dar su genuino consentimiento<sup>28</sup>.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) vi)–2** **Crimen de guerra de esclavitud sexual**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya ejercido uno de los atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas, como comprarlas, venderlas, prestarlas o darlas en trueque, o imponerles algún tipo similar de privación de la libertad<sup>29</sup>.
2. Que el acusado haya hecho que esa persona o esas personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.

---

<sup>27</sup> El concepto de “invasión” se utiliza en sentido amplio, para que resulte neutro en cuanto al sexo.

<sup>28</sup> Se entiende que una persona es incapaz de dar genuino consentimiento si sufre una incapacidad natural, inducida o debida a la edad. Esta nota es también aplicable a los elementos correspondientes del artículo 8 2) e) vi)–3 y 6.

<sup>29</sup> Se entiende que la conducta descrita en el presente elemento incluye la trata de personas, en particular mujeres y niños.

4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) vi)–3**

#### **Crimen de guerra de prostitución forzada**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya hecho que una o más personas realizaran uno o más actos de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa o esas personas o contra otra o aprovechando un entorno coercitivo o la incapacidad de esa o esas personas de dar su genuino consentimiento.
2. Que el acusado u otra persona hayan obtenido o esperado obtener ventajas pecuniarias o de otro tipo a cambio de los actos de naturaleza sexual o en relación con ellos.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) vi)–4**

#### **Crimen de guerra de embarazo forzado**

##### **Elementos**

1. Que el acusado haya confinado a una o más mujeres que hayan quedado embarazadas por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de llevar a cabo otra infracción grave del derecho internacional.
2. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
3. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) vi)–5**

#### **Crimen de guerra de esterilización forzada**

##### **Elementos**

5. Que el acusado haya privado a una o más personas de la capacidad de reproducción biológica<sup>30</sup>.

---

<sup>30</sup> Este acto no incluye las medidas de control de la natalidad que surten efectos a corto plazo.

6. Que la conducta no haya tenido justificación en un tratamiento médico o clínico de la víctima o víctimas ni se haya llevado a cabo con su genuino consentimiento.
7. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
8. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) e) vi) –6**  
**Crimen de guerra de violencia sexual**

**Elementos**

1. Que el acusado haya realizado un acto de naturaleza sexual contra una o más personas o haya hecho que esa o esas personas realizaran un acto de naturaleza sexual por la fuerza o mediante la amenaza del uso de la fuerza o mediante coacción, como la causada por el miedo a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder, contra esa o esas personas o contra otra o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esa o esas personas de dar su genuino consentimiento.
2. Que la conducta haya tenido una gravedad comparable a la de una infracción grave de los Convenios de Ginebra.
3. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
4. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

**Artículo 8 2) e) vii)**  
**Crimen de guerra de utilizar, reclutar o alistar niños en las fuerzas armadas**

**Elementos**

1. Que el acusado haya reclutado o alistado a una o más personas en las fuerzas armadas nacionales o las haya utilizado para participar activamente en las hostilidades.
2. Que esa o esas personas hayan sido menores de 15 años.
3. Que el acusado haya sabido o debiera haber sabido que se trataba de menores de 15 años.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) viii) Crimen de guerra de desplazar a civiles**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya ordenado el desplazamiento de una población civil.
2. Que la orden no haya estado justificada por la seguridad de los civiles de que se trataba o por razones militares.
3. Que el acusado haya estado en situación de causar ese desplazamiento mediante la orden.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no haya sido de índole internacional y haya estado relacionada con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que habría circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) ix) Crimen de guerra de matar o herir a traición**

#### **Elementos**

1. Que el acusado se haya ganado la confianza de una o más personas y les haya hecho creer que tenían derecho a protección en virtud de las normas del derecho internacional aplicable a los conflictos armados, o que estaba obligado a protegerlos.
2. Que el acusado haya tenido la intención de traicionar esa confianza.
3. Que el acusado haya matado<sup>14</sup> o herido a esa persona o personas.
4. Que el acusado, al matar o herir, haya aprovechado la confianza que se había ganado.
5. Que esa persona o personas haya pertenecido a una parte enemiga.
6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) x) Crimen de guerra de no dar cuartel**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya dado una orden o hecho una declaración en el sentido de que no quedasen sobrevivientes.

---

<sup>14</sup> El término “matado” es intercambiable con el término “causado la muerte”.

2. Que la orden o la declaración se haya dado o hecho para amenazar a un adversario o para proceder a las hostilidades de manera de que no quedasen sobrevivientes.
3. Que el acusado estuviese en situación de mando o control efectivos respecto de los subordinados a los que haya dirigido la orden o la declaración.
4. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional o haya estado relacionado con él.
5. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) xi)–1** **Crimen de guerra de mutilación**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya mutilado a una o más personas, en particular desfigurando o incapacitándolas permanentemente o les haya extirpado un órgano o amputado un miembro.
2. Que la conducta haya causado la muerte a esa persona o personas o haya puesto en grave peligro su salud física o mental<sup>15</sup>.
3. Que la conducta no haya estado justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de esa persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés<sup>16</sup>.
4. Que esa persona o personas estén en poder de una parte enemiga.
5. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionado con él.
6. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) xi)–2** **Crimen de guerra de someter a experimentos médicos o científicos**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya sometido a una o más personas a un experimento médico o científico.

---

<sup>15</sup> En cuanto al elemento mental pertinente para dicha consecuencia, no es necesario que el acusado haga un juicio de valor o llegue a una conclusión determinada en relación con la gravedad de la situación de peligro. Véase también la segunda oración de la introducción. Esta nota también se aplica al mismo elemento del artículo 8.2)e)xi)–2.

<sup>16</sup> El consentimiento no constituye eximente para este crimen. El crimen prohíbe todo procedimiento médico que no sea indicado por el estado de salud de la persona de que se trata y que no corresponda a las normas médicas generalmente aceptadas que se aplicarían en circunstancias médicas similares a los nacionales de la parte que realiza el procedimiento y que no estén en modo alguno privado de la libertad. Esta nota también se aplica al mismo elemento del artículo 8 2) e) xi)–2.

2. Que el experimento haya causado la muerte de esa persona o personas o haya puesto en grave peligro su salud o integridad física o mental.
3. Que la conducta no estuviera justificada en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de esa persona o personas ni se haya llevado a cabo en su interés.
4. Que esa persona o personas estén en poder de una parte enemiga.
5. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
6. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.

### **Artículo 8 2) e) xii)**

### **Crimen de guerra de destruir o confiscar bienes del enemigo**

#### **Elementos**

1. Que el acusado haya destruido o confiscado un bien.
  2. Que ese bien haya sido de propiedad de una parte enemiga.
  3. Que ese bien haya estado protegido de la destrucción o confiscación en virtud del derecho internacional de los conflictos armados.
  4. Que el acusado haya tenido conocimiento de las circunstancias que establecían la condición del bien.
  5. Que la destrucción o confiscación no haya sido necesaria por razones militares.
  6. Que la conducta haya tenido lugar en el contexto de un conflicto armado que no era de índole internacional y haya estado relacionada con él.
  7. Que el acusado haya tenido conocimiento de que había circunstancias de hecho que establecían la existencia de un conflicto armado.
-